



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**Abogado**

**AUTOR:**

Bach. Calaville Callata, Luis Angel ([orcid.org/0000-0002-1600-2049](https://orcid.org/0000-0002-1600-2049))

**ASESOR:**

Mg. Vásquez Torres, Arturo Rafael ([orcid.org/0000-0002-8513-4483](https://orcid.org/0000-0002-8513-4483))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA — PERÚ

2022

## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres Samuel y Ruth por brindarme la oportunidad de cumplir mi sueño de ser profesional, y a mis hermanos por su apoyo incondicional en esta etapa de mi vida.

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por su gracia e infinitas bendiciones quien me dio las fortalezas para cumplir mis metas, a nuestro asesor quien ha tenido la paciencia suficiente con el desarrollo de las asesorías que contribuyeron a mi persona, y a la universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de impulsar mi formación como profesional.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento .....	14
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	15
3.9. Aspectos éticos .....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES .....	29
VI. RECOMENDACIONES .....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y subcategorías.....	12
--	----

## RESUMEN

La investigación denominada la implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021, gira en torno a dar a conocer la problemática entre la sustracción y los conflictos familiares que derivan en la vulneración del interés superior del niño. Es por ello, que se tuvo como objetivo establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021.

Para ello se utilizó la metodología bajo el enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño de teoría fundamentada, empleando para ello la técnica de la entrevista las cuales mostraron como resultado que la comisión del delito de sustracción de menor es proporcional en los casos de conflicto parental suscitado en el hogar.

La investigación concluyo que la implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio repercute de forma negativa al menor, donde el término del vínculo afectivo perjudica la relación existente entre las cónyuges, puesto que el factor de conflictos suscitados en entorno familiares donde existe agresiones o disputas, conllevara a uno de los progenitores el rapto del menor.

Palabra clave: Sustracción del menor, conflictos familiares, interés superior del niño.

## ABSTRACT

The research called the implication of the crime of child abduction in cases of parental conflict of separation or divorce, Tacna 2020-2021, revolves around making known the problem between abduction and family conflicts that result in the violation of the best interests of the child. For this reason, the objective was to establish how the implication of the crime of child abduction affects cases of parental conflict of separation or divorce, Tacna 2020-2021.

For this purpose, the methodology used was a qualitative approach, of basic type and grounded theory design, using the interview technique, which yielded the result that the commission of the crime of child abduction is proportional in cases of parental conflict arising in the home.

The research concluded that the implication of the crime of child abduction in cases of parental conflict of separation or divorce has a negative impact on the child, where the end of the emotional bond damages the relationship between the spouses, since the factor of conflicts arising in family environment where there is aggression or disputes, will lead one of the parents to abduct the child.

Keyword: Child abduction, family conflicts, best interests of the child.

## I. INTRODUCCIÓN

El hogar familiar constituye el eje central de la sociedad donde los padres interactúan con sus hijos compartiendo vínculos afectivos. De tal manera que, el rol de los padres es brindar seguridad, educación y comprensión para que el niño crezca en un ambiente acogedor donde pueda desarrollar su formación. Tal como expresa Martínez (2015) la familia existe en todos los pueblos y épocas estableciendo de esta forma una organización social de modo que sin su existencia sería imposible la vida.

De esta forma se considera a la familia como el lugar donde se desarrollan las personas y también donde provienen los conflictos familiares que afectaran a todos los integrantes del hogar, en especial al menor de edad porque al intervenir en dichas situaciones se colocara en peligro tanto física como psicológica. De acuerdo a González (2000) las crisis familiares tienden a presentarse ante un accidente fatal, separación o divorcio que produce una ruptura en la relación, este acontecimiento ocasionara desenlaces negativos que perjudicara el vínculo familiar. Tal es la situación que deriva en casos de violencia familiar y sustracción de menor, siendo este último un problema que afecta al otro progenitor y al interés del menor sustraído.

Es imprescindible señalar que el delito de sustracción de menor es una realidad problemática que afecta a la ciudad de Tacna y que esta comúnmente ligado a los progenitores que sustraen al menor sin importar el grave daño psicológico que le impondrá al sacarlo de su hogar, un ambiente que se considera seguro para su crecimiento emocional. En tal sentido, se tiene en cuenta que el accionar de este delito está relacionado con los conflictos parentales de separación o divorcio, donde ocurren enfrentamientos y rupturas del hogar, estos hechos afectan emocionalmente a los padres provocando tristeza, desilusión y desesperanza que lo conllevarían a cometer actos que afecten no solo a ellos sino a otros.

Se ha demostrado situaciones en donde uno de los progenitores al no estar de acuerdo con la separación o divorcio sustraen al menor considerando que su pareja regresara y retomara la relación, sin pensar que esta situación no solo lo perjudica a él o ella, sino también a su entorno familiar. Por una parte, el otro progenitor estará

preocupada por el bienestar del menor y por otro lado el menor se encontraría en el medio de una crisis que repercute en su salud mental.

Asimismo, la investigación se circunscribe en la ciudad de Tacna y como límite temporal se contempló los años 2020 y 2021, donde los percances de conflictos suscitados en el hogar son crecientes en procesos de separación o divorcio, derivando en algunos casos la sustracción del menor ya sea para evitar el quiebre de la relación conyugal o por no querer efectuar el pago de alimentos.

Es en base a lo señalado, que el presente trabajo de investigación adopta como problema general lo siguiente: ¿De qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021?, adicionalmente, se estableció los siguientes problemas especificados de la investigación: a) ¿Se brinda medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor? y b) ¿De qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor?

Es pertinente indicar que la presente investigación encuentra una justificación teórica, porque brinda alcances con respecto a las implicancias de la sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio tomando en consideración la literatura jurídica, libros, legislación comparada y estudios realizados por distintos doctrinarios, entre otros medios que permitan dilucidar el tema.

La investigación también presenta una justificación práctica, debido a que contribuirá a comprender porque en caso de conflicto parental de separación o divorcio se presenta la sustracción de menor, con la finalidad de dar solución a estos problemas, permitiendo establecer recomendaciones necesarias para evitar la comisión de este delito.

De la misma forma, aborda una justificación metodológica, porque se constituye como enfoque cualitativo abordando para dicho efecto técnicas de investigación tales como la entrevista que contribuirá a fomentar los alcances del tema y que servirá para futuras investigaciones.

También presenta una justificación legal, porque se tomó para el desarrollo del estudio lo señalado en el Convenio de la Haya, Constitución Política del Perú, Código Penal, Código de Niños y Adolescentes, entre otros factores adyacentes que servirán a determinar los alcances de la investigación.

Asimismo, se determinó como objetivo general de la investigación lo siguiente: Establecer la manera en que la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021. De igual manera, se planteó los siguientes objetivos específicos: a) Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor e b) Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

Finalmente, con relación a los supuestos de investigación, se tuvo como supuesto general lo siguiente: las implicancias del delito de sustracción de menor incidirán de forma negativa en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021. Asimismo, se considera los siguientes supuestos específicos; por un lado, las faltas de medidas de protección afectaran gravemente a las víctimas de delito de sustracción de menor y, por otro lado, la suspensión de la patria potestad repercutirá en la comisión del acto delictivo de sustracción del menor.

## II. MARCO TEÓRICO

Para la realización de la investigación se tomaron en consideración diferentes estudios para dar respuesta a la problemática que se investiga. Es por ello que, se analizó primeramente los antecedentes nacionales:

Según Zavaleta (2021) en su tesis propone como objetivo determinar la forma en que la motivación de resoluciones emitido por jueces repercute en el delito de sustracción de menores efectuado por uno de los progenitores, empleo para ello un enfoque cualitativo y diseño básico. Asimismo, el desarrollo de su trabajo le llevo a concluir que las resoluciones emitido por los jueces poseen una motivación insuficiente en el delito de sustracción de menor, lo que implicaría una afectación en los derechos de los progenitores y de los menores sustraídos.

Asimismo, la investigación de Vega (2017) tuvo como objetivo determinar qué normas inherentes a la patria potestad deben de ser reglamentados en la realización del delito de sustracción de menor, utilizó para ello un tipo de investigación Descriptivo – Explicativo. Concluyo que el delito de sustracción del menor se presenta de forma inadecuada y por lo tanto ineficiente debido a que no existen medidas coercitivas que protejan al menor. En tal sentido, se considera que la no protección vulnera los derechos e interés de las víctimas de este delito.

Del mismo modo, Meza (2017) en su investigación propone como objetivo determinar si la consagración del delito de sustracción de niños se encuentra impedida por la interpretación literal de fiscales, utilizo para ello un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo. Asimismo, el autor llego a concluir que los fiscales efectúan una interpretación literal con respecto al delito de sustracción de niños, constituyéndose de esta forma un acto delictivo defectuoso porque su desarrollo no recibe la atención necesaria por parte de los legisladores.

Por su parte, la investigación de Gallardo (2020) tuvo como objetivo delimitar las circunstancias en que la alienación parental incide en el interés superior del niño, empleo para ello un tipo de investigación aplicada con diseño exploratorio, explicativo – causal. Finalmente, concluyo que existe una vulneración del interés superior del niño en procesos de tenencia donde la afectación del derecho del menor trae consigo problemas en su estado emocional.

Ahora bien, la investigación de Paitán (2017) tuvo como objetivo conocer las actitudes de los progenitores que separan a sus hijos sin tener la tenencia, utilizo para el desarrollo de su trabajo un enfoque cuantitativo con diseño descriptivo. Finalmente, concluyo que es necesario cambiar el artículo 147 del Código Penal dado que no es efectiva a la realidad que muestra teniendo que tomar para dicho efecto la institución de la tenencia y no la patria potestad, en vista de acreditar mediante documento que el menor está bajo su cuidado y custodia.

Seguidamente, se entablo los siguientes antecedentes internacionales que ayudaran a comprender la problemática de la investigación:

Según Bustamante (2017) su tesis se realizó tomando como objetivo determinar si el delito de sustracción de menores cometidos por funcionarios de estado debe ser contemplados como crimen de lesa humanidad, para ello revisó datos del acta de la comisión especial en relación a procesos de inscripción de menores. Finalmente concluyo que en Chile existen casos de sustracción de menores efectuado por agentes de estado quienes apartaban a menores de edad de sus hogares para traspasarlos en adopción configurándose de esta forma como actos inhumanos.

El trabajo de investigación que desarrolla Pérez (2019) tuvo como objetivo examinar lo concerniente a la definición del delito especial señalando para ello, los sujetos que participan en su comisión, el bien jurídico protegido, entre otros factores que influyen o se relacionan con el tipo penal. Finalmente concluyo que se trata de un delito especial que se manifiesta en la necesidad de brindar seguridad a los menores ante posibles conflictos familiares donde se vean envueltos.

Asimismo, Carrillo (2018) realizo su investigación tomando como objetivo desarrollar buenas prácticas para los procedimientos del convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores, para su desarrollo se utilizó un método descriptivo y analítico. Asimismo, el autor llego a concluir que se debe limitar las actuaciones de los secretarios de relaciones exteriores en los procedimientos de restitución de menores como base para el desarrollo de buenas prácticas.

Por su parte, la investigación de Hernández (2019) tuvo como objetivo determinar los procedimientos que inicia uno de los padres por su hijo sustraído en México siendo su lugar de residencia en España, teniendo para su desarrollo el análisis de

sentencias. Asimismo, concluyo que los procedimientos de esta magnitud conllevan una dilación debido a la notificación tardía de una de las partes, es por esta razón que se busca la prevención y celeridad de tales actos. Se considera que agilizar estos procesos brindaran un retorno eficaz del menor.

En esta perspectiva, el estudio de García (2021) tuvo como objetivo investigar la forma en que uno de los progenitores aparta al menor de su hogar en relación a la afectación de aspectos normativos, jurisprudencial y doctrinal. El desarrollo de su investigación le llevo a concluir que estamos en presencia de un delito especial debido a que su perpetración solo puede ser realizada por uno de los progenitores, ascendientes del niño u otros parientes.

Ahora bien, después de haber completado los antecedentes de la investigación, se pasará a abordar las diferentes teorías que fortalecerán el presente estudio, comprendida por el pensamiento de autores y organizaciones que dieron alcances para el discernimiento del tema. Asimismo, se tomará en cuenta lo señalado en la legislación como medida para comprender la incidencia del delito de sustracción de menor en el contexto de conflictos familiares.

De acuerdo a Pérez (2017) la denominación de familia ha variado a través de los distintos estados, sin embargo, existe un aspecto claro en su forma de ser como estructura fundamental de la sociedad. En esa perspectiva, Loria y Salas (2019) constituyen que el matrimonio es el paso en el cual se forman las familias y donde devienen las situaciones conflictivas que producen en muchos casos el divorcio, panorama que afecta a todos los integrantes del entorno familiar.

En vista de ello, Nuria (2015) señala que cuando se produce la ruptura de la relación ambos padres deben brindar el cuidado emocional, físico y económicos de los hijos. De la misma manera, Macias (2021) considera que la asistencia, formación y protección del menor son el fin de la patria potestad. Por esta razón, los deberes y derechos que recae en los padres deben estar orientados a garantizar el mejor interés del menor.

Desde el punto de vista de D'Onofrio y Emery (2019) los procesos de separaciones o divorcio plantean preocupaciones legales relacionadas con el bienestar y la custodia de los niños. Es por ello que se considera la mediación como medida de

resolución alternativa de disputas, puesto que beneficia a reducir los conflictos en el hogar, mejora la crianza de los menores e impulsa a los padres a mantener una presencia activa en la vida de sus hijos.

Asimismo, Arboleda (2017) hace énfasis señalando que los conflictos familiares se presentan primordialmente por falta de comunicación que causa culpa, desilusión y tristeza. Por lo tanto, se considera que las emociones de las personas llegan a influir en sus decisiones y su forma de actuar, en estos casos afectan al otro progenitor y a las menores víctimas de estos problemas. Tal es la situación, que De la Cruz (2017) considera que el acto por el cual uno de los padres traslada u oculta a un niño o niña de su residencia habitual sin ostentar la guardia o custodia incurrirá en delito de sustracción de menor.

Ahora bien, debe señalarse que, en la legislación se encuentra enablado el delito de sustracción de menor en su artículo 147 donde nos detalla taxativamente lo siguiente “El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años” (Código Penal Peruano, 1991, Art.147). Asimismo, se aplica a los padres u otros ascendentes aun cuando ellos no hayan sido excluidos judicialmente de la patria potestad.

La descripción típica señalada en el artículo 147 del Código Penal comprende dos verbos rectores por una parte en el supuesto de sustraer a un menor de edad su consumación es instantánea, por otro lado, en la situación que el sujeto activo se rehusó a entregar al menor al progenitor que ostenta la patria potestad se enablara como un delito permanente, puesto que su consumación termina cuando cesa la permanencia (Gutierrez, 2018).

Uno de los factores determinante a tener presente en la comisión del delito es que uno de los progenitores ostenta la patria potestad que es entendida por Barbosa et al. (2018) como la institución que busca preservar los derechos del niño fijando para ello la competencia idónea que presentan los progenitores en el cuidado del menor. Se entiendo que ambos ejercen de manera conjunta la patria potestad, sin embargo, hay situaciones en las cuales por medio de una sentencia quedan privados de su ejercicio.

Desde el punto de vista de Nevado (2020) la patria potestad constituye la facultad de asistencia que ostentan los padres con sus hijos que han de efectuar su accionar en el mejor interés del niño, puesto que las atribuciones que poseen los padres derivan en brindar el cuidado y salvaguarda del menor. Asimismo, esta facultad concedida a los progenitores puede recaer en suspensión o extinción.

De acuerdo con Hermoza y Fernández (2019) la suspensión del ejercicio de la patria potestad es determinado mediante sentencia con el propósito de apartar al menor del entorno perjudicial en la que se encuentra asegurando de esta forma el interés superior del mismo. En tal sentido, es importante señalar que la suspensión de la patria potestad no excluye los deberes de los padres con respecto con sus hijos, es decir deberes alimentarios y de asistencia.

Por otro lado, Azcárraga (2015) manifiesta que el tema de sustracción de menores es una situación trágica, que se ve agravada por crisis familiares suscitados en entornos sociales problemáticos. Esto deviene en que las relaciones se fragmenten provocando un daño psicológico al menor y problemas en su estado emocional.

Asimismo, se considera que el delito de sustracción de menores está relacionado mayormente por problemas conyugales que puede conllevar a uno de los padres a cometer actos contrarios a las normas. Al respecto, Roizblatt et al. (2018) señalaron que los conflictos parentales pueden ocasionar la separación o divorcio y que su manifestación se producirá de diversas formas, por un lado, los progenitores decidirán poner fin al vínculo conyugal sin involucrar a sus menores hijos y, por otro lado, el conflicto de la separación se agravara hasta tal punto que los hijos se van a ver envuelto en dichas situaciones o problemas ajenas a su control.

Según Blanco y Santacruz (2012) la sustracción Interparental de menores es la medida efectuada por uno de los progenitores que aparta al niño o niña con el objetivo de evitar la visita del otro progenitor. Esta actitud llega a afectar al padre sustractor tanto judicial como administrativamente y al menor que es implicado en ese escenario.

Este punto de vista es compartido por Hernández y Trujano (2021) ya que consideran que el distanciamiento de los padres es un problema que ocasionara el divorcio o separación, y que afectara la vida de los menores. Si bien es cierto que

la disolución es un asunto concerniente de los cónyuges, es menester señalar que la separación parental es un tema que involucra a los menores, puesto que va a perjudicar su relación con sus padres a corto o largo alcance.

De acuerdo a Escapa (2017) los niños y niñas que viven con solo uno de sus padres tienen mayor riesgo de sufrir problemas de aprendizaje que puede afectar su conducta y estado afectivo, a diferencia de los que residen con ambos padres. De modo que, el desarrollo va a depender de los lazos afectivos que tengan los progenitores con sus menores hijos.

En tal sentido, los padres deben cumplir con diferentes medidas para salvaguardar el bienestar de sus hijos, entre ellos “Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos” (Constitución Política del Perú, 1993, art. 6). Es una obligación porque ambos padres deben cumplir disposiciones sociales y legales que favorezcan en el desarrollo e interés del menor.

Es por ello que, López (2015) señala que el interés superior del niño es un principio fundamental y de obligatorio cumplimiento del Estado el cual busca prevalecer la protección de los niños y niñas en situaciones que se tengan por decidir, adoptando para ello la voluntad y la necesidad del menor. Este proceso será establecido por el juzgado o entidad que busca establecer la mejor decisión para salvaguardar el bienestar del menor.

De la misma forma Castillo (2021) refiere que el interés superior del niño es de suma relevancia puesto que no solo se trata de un principio sino como una regla que faculta al niño el derecho a ser escuchado, garantizando una vida digna en la medida en que se priorice su seguridad y normal desarrollo.

En base a ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2020) manifiesta que en caso de violencia física o psicológica la judicatura establece los mandatos de protección con la finalidad de menoscabar los actos de violencia ocurridos en el hogar garantizando la vida e integridad de las personas, se mantienen hasta que ocurra el cese del riesgo. Por lo tanto, si la persona agresora incumple las medidas impuestas incurrirá en el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad. Estas acciones se sustentan en la ley N° 30364 y el

Decreto Legislativo N° 1470, donde se establecen las medidas para garantizar, prevenir y erradicar la violencia cometida en el entorno familiar.

Ahora bien, el concepto de derecho de los niños se presenta de forma ambigua en sus inicios, es por ello que en el lapso del tiempo se fue reformando este tema adoptando para ello teorías e ideas con respecto a los deberes y derechos de los niños, conceptualizados en convenios internacionales.

Uno de los convenios internacionales más relevante para el presente estudio es el convenio de la Haya, ya que al ser un tratado multilateral establece los procesos judiciales y administrativas para el retorno del menor que haya sido recluido por uno de sus progenitores. Este convenio es importante ya que “es el tratado internacional encargado de preservar y salvaguardar el patrimonio cultural en caso de conflicto bélico, a nivel mundial” (Lex Documents, 2019).

En síntesis, este convenio tiene como objetivos asegurar el traslado a su residencia habitual del menor que fue sustraído ilícitamente por uno de los progenitores, y en casos ordena su retorno a otro país cuando el menor no se encuentre seguro en su residencia habitual. Por otro lado, supervisa la implementación de los derechos de visita y custodia determinados en el Estado donde nació el niño.

Uno de las cuestiones que determino el convenio de la haya es con respecto a mujeres embarazadas que se transfieren a otros estados, no existe el traslado ilícito debido a que el menor no está concebido y por lo tanto no existe una residencia habitual. También se debe hacer hincapié que el convenio solo se aplica a los Estados partes, es decir que si un menor es trasladado a otro país en el que no está adscrito al convenio no será efectuado lo señalado.

Según Cordero (2021) el convenio de la haya tiene limitaciones con respecto a las funciones del juzgador donde los elementos de valoración tales como los aspectos de fondos no son tomados en cuenta en el procedimiento del retorno del menor. Es por ello, que Nuria (2017) reconoce que en caso de sustracción transfronterizo la mediación es factible puesto que acelera la resolución, reduce costos económicos y daños emocionales.

Asimismo, El Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF, 2006) señala que “La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para

promover y proteger los derechos de la infancia” (p. 6), por tanto, se refiere que los niños no deben ser tratados como objeto por sus progenitores, sino como un ser que tiene derechos.

Ahora bien, consideramos relevante lo señalado en el artículo 9 de la Convención sobre los derechos del niño donde según la UNICEF (2006), los estados partes deberán velar por el bienestar del menor, que no sea apartado por uno de los progenitores, a excepción que por mandato sea necesario para su correcto desarrollo. En esencia, se busca el mejor interés del menor ante situaciones de violencia familiar o maltrato, entre otros que llegan a afectarlo tanto física como mentalmente.

Es por ello que está en los estados determinar los tratados que serán incorporación en su derecho. Al respecto la Corte Permanente de Justicia Internacional señala que los estados partes deben proceder con las medidas establecidas en el tratado internacional. Es por ello que se reconoce que no es posible utilizar las normas internas para apartarse de las exigencias adoptadas del derecho internacional

De la misma forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace énfasis que los administradores de justicia deben regirse por las normas establecidas de los tratados internacional que su estado a suscrito a fin de efectuar su correcta implementación.

Finalmente, se destaca que los factores que agravan la figura del delito la sustracción de menor deriva por deficiencias normativas, tal es el caso que para la salida de un menor se necesitar solo la autorización de cualquiera de los progenitores esto si se realiza un viaje al interior del país, caso contrario es si el menor decide salir fuera del país se necesita obligatoriamente el permiso de los padres con la debida certificación notarial. Cabe resaltar que, si bien no se puede reglamentar la salida de niños de manera fehaciente ante la presencia de distintos casos, es importante resolver la salida que se realizan de manera ilícita ya que muchas veces es debido a trata de personas.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación atiende a un enfoque cualitativo, que según Sánchez (2019), está orientada a comprender y explicar el fenómeno aplicando técnicas para una descripción profunda del tema, tales como la recolección de información y puntos de vista de personas calificadas.

Asimismo, el estudio utilizó el tipo de investigación básica, que de acuerdo a Sánchez et al. (2018) está determinada a buscar novedosas experiencias e incrementar la base de la investigación. Es por ello que, ante las carencias normativas del delito de sustracción de menor en la legislación, se empezó analizando los conceptos y datos que fortalecerán el desarrollo del estudio, con el objetivo de generar conocimientos que servirán a la ciencia jurídica.

Finalmente, el diseño de investigación que se aplicó es de teoría fundamentada, donde se analizó la información obtenida con el propósito de arribar resultados teóricos. Tal como lo señala Páramo (2015) es una investigación encaminada a establecer teorías de un fenómeno de las que no existen argumentos suficientes. Es por ello que el uso de las entrevistas facultará a resolver y plantear soluciones a la problemática descrita en la investigación.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En el estudio las categorías de la investigación delimitan las ideas principales relacionadas a situaciones o problemas de interés. Aunado a lo anterior, las subcategorías como elemento surgido en las categorías facultarán el desarrollo de una definición minuciosamente de los puntos específicos a investigar.

Ahora bien, para el desarrollo de las categorías y subcategorías del estudio de investigación, se estableció la siguiente tabla

Tabla 1: Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Sustracción de menor	- Daño psicológico

	- Padre Sustractor
	- El interés superior del niño
Conflicto parental de separación o divorcio	- Violencia familiar
	- Suspensión de la patria potestad

Fuente: elaboración propia

### 3.3. Escenario de estudio

De acuerdo a Vera (2022) el escenario es el espacio donde se realizará el estudio y donde se obtendrá la información para la investigación. Ahora bien, se escogió como escenario o lugar de estudio la ciudad de Tacna y como límite temporal se comprendió los años 2020 y 2021 donde se recabo la información concerniente al delito de sustracción de menor cometido por uno de los progenitores. Es por ello que se planteó determinar los factores de conflicto parental suscitado en menores como consecuencia de divorcio o separación, en la medida que su comisión afecta su desarrollo personal.

Es así que, se tuvo en cuenta para su desarrollo las bases teóricas y experiencias laborales de expertos profesionales de la ciudad de Tacna con el fin de indagar los problemas suscitados en la investigación.

### 3.4. Participantes

Según Nutor (2020) los resultados de la investigación derivan de la colaboración solidaria de los participantes con el investigador. En esa línea, Guzmán (2021) destaca que la participación de los sujetos o expertos de la materia es esencial puesto que su aporte y puntos de vista fortalecerán el estudio.

Ahora bien, con respecto a los participantes en la investigación se tuvo en su realización el aporte de efectivos policiales, abogados penalistas y familiares a quienes se les realizó la entrevista con el fin de recoger sus opiniones y experiencias.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el siguiente punto se abordó las técnicas e instrumentos utilizados en función al fenómeno materia de estudio. De acuerdo con Hernández y Duana (2020), las

técnicas aplicadas en la investigación abarcan el uso de procedimientos y herramientas que facultará al especialista a recabar datos e información sobre la problemática de estudio. En cuanto al instrumento de recolección, Castillo (2021) enfatiza que su función esencial es constituir los recursos validos utilizados para obtener y almacenar la información recabada.

En base a ello, la técnica que se aplicó en la investigación es la entrevista en vista que puede ser desarrollada no solo físicamente, sino también por medios digitales. Ahora bien, Arias (2020) menciona que es una herramienta centrada en una serie de preguntas preestablecidas por el investigador con el propósito de recolectar información sobre opiniones, ideas o percepciones del tema de investigación.

De igual forma, el instrumento idóneo que se empleo es la guía de entrevista, donde los autores Useche et. al (2019) manifestaron que su función deriva en recopilar información específica sobre el tema de investigación con el fin de resolver las interrogantes surgidas en el estudio. Es por ello, que el instrumento sostuvo nueve preguntas relacionadas a los objetivos de la investigación las cuales fueron respondido por los participantes con el propósito de registrar sus respuestas.

### 3.6. Procedimiento

Para el desarrollo de la investigación se consideró un procedimiento en base a las siguientes fases:

Primera fase, se investigó los puntos señalados en la categorías y subcategorías, para ello se efectuó una revisión en distintas plataformas digitales especializadas en la materia, artículos de opinión, revistas indexadas, entre otros medios con información relevante.

Segunda fase, se procedió a ordenar la información recabada con el fin de establecer una concordancia del tema de estudio.

Tercera fase, se aplicó el instrumento de guía de entrevista donde se tuvo en cuenta la interacción de especialistas en la materia por medio de una reunión personal, llamada telefónica o videoconferencia. Ahora bien, con la información teórica sostenida en la investigación y los datos obtenidos por los participantes en la realización de la entrevista se procedió a discutir los resultados extraídos del instrumento con el fin de resolver los objetivos del estudio.

Cuarta fase, se estableció las conclusiones de la investigación y se determinó las recomendaciones necesarias.

### 3.7. Rigor científico

Las investigaciones cualitativas se fundamentan en las diferentes bases y medios que derivan en la efectividad del estudio. Por tanto, Espinoza (2020) considera que el rigor científico es un aspecto importante en la investigación, puesto que los alcances del estudio demostrarán la validez o confiabilidad de la investigación.

En base a ello, es necesario señalar que antes de la aplicación del instrumento de la guía de entrevista se solicitó la asistencia de tres expertos vinculados en la investigación jurídica los cuales validaron el instrumento de recolección de datos y garantizaron la idoneidad de la información sostenida.

### 3.8. Método de análisis de datos

La investigación siguió un procedimiento mediante el cual se reunió, organizo y ordeno los datos con la finalidad de obtener los resultados más cercanos para el estudio. En tal sentido, los métodos de análisis de datos efectuados en la investigación jurídica propiciaran un adecuado tratamiento a la información recolectada.

Es por ello que la información fue recabada por el método descriptivo, puesto que es un método esencial para recoger y organizar los datos, para posteriormente examinarlos y compararlas con el fin de describir los resultados obtenidos en la investigación.

Asimismo, se consideró el método de síntesis, donde la información adquirida a través del instrumento de recolección de datos se filtrará para reunir información relevante.

### 3.9. Aspectos éticos

Según Bhandari (2021) las consideraciones éticas en la investigación son un factor importante para la integridad científica, los derechos humanos y la dignidad. Por lo tanto, se busca que el investigador asuma un código de conducta cuando se recopilan los datos de los participantes.

Por esta razón el desarrollo de la investigación estuvo orientada en relación a los principios éticos y morales, puesto que su desarrollo no va en contra de ninguna ley, norma o buenas costumbres. Asimismo, en su elaboración se tuvo en cuenta el manejo de diferentes fuentes de información, es por ello que se brinda respeto al derecho de propiedad intelectual de los autores citados en la investigación según las normas internacionales del APA.

Con respecto a los participantes a los que se les aplicó la entrevista se les informó que las ideas u opiniones aportadas serían empleadas para cumplir con los objetivos de la investigación. En tal sentido, se hace constar que su desarrollo se efectuó asumiendo una actitud profesional en la realización de la entrevista y cumpliendo los parámetros establecidos por la Universidad César Vallejo.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se describió y explico la información recopilada del instrumento de recolección seleccionada, para después someterla a una discusión mediante el uso de los métodos señalados.

Es primordial destacar que la etapa de resultado y discusión son de utilidad para poder construir una perspectiva idónea de la investigación, es por ello que se realizó teniendo una composición que facilitara la comprensión del público e investigadores, con el fin de generar mayor interés en el tema de investigación.

En tal sentido, el desarrollo del trabajo se llevó a cabo aplicando el uso de la entrevista, que consta de nueve preguntas asociados a los objetivos de la investigación, realizados a los participantes en la materia, siendo los entrevistados (03) efectivos policiales y (08) abogados especialistas en materia penal y familiar pertenecientes al colegio de abogados de Tacna.

En cuanto al instrumento de la guía de entrevista, se obtuvo los siguientes resultados.

Con respecto al objetivo general: Establecer la manera en que la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021, se establecieron las siguientes preguntas.

En la pregunta 1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

Los participantes Tola (2022), Cahuana (2022), Mamani (2022), Salas (2022), Alva (2022), Castañon (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Vicente (2022) y Sosa (2022) respondieron con similitud la cuestión planteada, y señalaron que el desarrollo de este delito surge por crisis o conflictos de separación o divorcio ocasionados por problemas en el hogar, con añadidura de Tola (2022) que considera que el término del vínculo afectivo puede no ser tomado de buena forma por uno de los cónyuges ya que lo conllevaría a cometer acciones repudiables por la sociedad que perjudicaría no solo al otro cónyuge sino también al menor. En ese orden de ideas, Cahuana (2022) agrega que uno de las partes al no estar de

acuerdo con el término de la relación en gran parte opta por sustraer al menor de su hogar. En esas líneas, Vicente (2022) enfatiza que en el año 2020 las denuncias presentadas en la comisaria fueron en su mayoría por violencia en el hogar, suscitado por agresiones o disputas de parejas que derivan en la sustracción de un menor por no querer retomar la relación afectiva. No obstante, Alzamora (2022) considera que no es proporcional, pero ocurre con mayor frecuencia en estos casos conflictivos.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la primera pregunta, 10 de los 11 entrevistados manifestaron que la comisión del delito de sustracción de menor cometido por uno de los progenitores es proporcional en los casos de conflicto parental suscitado en el hogar ocasionado generalmente por separación o divorcio de los padres. Por otro lado, 1 de los 11 entrevistados manifestó que no es proporcional en la medida que estos casos no son frecuentes en la sociedad.

En cuanto a la pregunta 2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Los participantes Cahuana (2022), Alva (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Salas (2022), Vicente (2022), Sosa (2022), Tola (2022), Mamani (2022) y Alzamora (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que la existencia de violencia en el hogar conlleva a situaciones adversas en el desarrollo de los progenitores y del menor, con añadidura de Quispe (2022), el cual enfatizó que la violencia en el hogar conllevaría a uno de los progenitores a terminar el vínculo afectivo y subsecuentemente la sustracción del menor. Por otro lado, Vicente (2022) refiere que las denuncias por violencia familiar conllevan a diferentes desenlaces entre uno de ellas es la sustracción efectuada por uno de los padres. En esas líneas, Cahuana (2022) manifiesta que la sustracción de menor se presenta en la medida que se busca proteger al infante ante aquellas situaciones derivadas de violencia. Por su parte, Alzamora (2022) considera que casi siempre, en las familias disfuncionales existe violencia y se produce por problemas en el hogar que derivan en situaciones de raptos del menor. Asimismo, Salas (2022) agrega que la violencia en el hogar constituye el rasgo por las cuales se presentan amenazas o maltratos que derivan en la sustracción del menor. No obstante, Castañón (2022) manifiesta que no necesariamente se presente por la violencia en

el hogar, existen factores económicos y sociales por las cuales suceden estos actos.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la segunda pregunta, 10 de los 11 entrevistados manifestaron que la violencia sostenida en el hogar es uno de los factores por las cuales se presenta la sustracción de menor cometido por uno de los progenitores en razón de evitar los maltratos físicos o psicológicos que puede conllevar a daños permanentes. Asimismo, 1 de los 11 entrevistados manifestó que la razón por las cuales se presenta la sustracción del menor no siempre se deriva por violencia en el hogar existen otros factores económicos o sociales por las cuales estos actos se desarrollan.

En la pregunta 3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Los entrevistados Quispe (2022), Tola (2022), Alva (2022), Salas (2022), Osco (2022), Vicente (2022), Sosa (2022), Mamani (2022), Alzamora (2022), Cahuana (2022) y Castañón (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que tales acciones se pueden disminuir con el dialogo o acuerdo entre los padres, puesto que sus decisiones afectan de forma positiva o negativa el desarrollo del menor, con añadidura de Quispe (2022) el cual enfatizo que se deberían implementar charlas y capacitaciones para disminuir estos problemas. En esa línea, Mamani (2022) considera importante brindar mayor concientización, cursos y capacitaciones de equipos multidisciplinarios respecto a la formación de padres y valores morales. Por otro lado, Osco (2022) refiere que se debe presentar denuncias ante la comisaria para dar seguimiento al caso, además Tola (2022) considera que ante la sospecha que uno de los cónyuges sustraiga al menor se debe solicitar al juzgado medidas cautelares para salvaguardar al menor. Por su parte, Sosa (2022) indica que lo principal en estas situaciones es presentar de manera oportuna la denuncia ya que dicho conflicto afecta al desarrollo e interés del menor. Finalmente, Alva (2022) enfatiza que se debe educar a la población puesto que la perpetración de este delito afecta no solo a los progenitores sino a los menores que se ven envuelto en estas situaciones ajenas a su control.

Conforme a los resultados obtenidos de la tercera pregunta, 11 de cada 11 entrevistados señalaron que las formas en que se pueden disminuir la comisión de estos hechos delictivos son mediante el dialogo y acuerdos entre los progenitores, además se deben implementar capacitaciones para que estos actos no se vuelvan a repetirse. Asimismo, si existe un factor de violencia en el hogar se deben presentar la denuncia respectiva ante la comisaria o fiscalía para salvaguardar el bienestar e interés del menor.

Con respecto al primer objetivo específico: Determinar si se brinda medidas de protección a las víctimas del delito de sustracción de menor, se establecieron las siguientes preguntas.

Ante la pregunta 4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Los participantes Osco (2022), Vicente (2022), Sosa (2022) y Tola (2022), respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que si se brinda las medidas de protección en los juzgados en la medida que se busca salvaguardar los derechos del menor a crecer en un ambiente sano y seguro, con añadidura de Sosa (2022) el cual manifiesta que si se imponen medidas restrictivas para que el padre sustractor no se acerque al menor mientras dure el proceso. En esa línea, Tola (2022) refiere que la judicatura establece medidas para la restitución del menor a su hogar buscando de esta forma brindar seguridad y protección al menor puntualizando el interés superior del niño. No obstante, Alva (2022), Castañon (2022), Salas (2022), Cahuana, Alzamora (2022), Mamani (2022) y Quispe (2022) respondieron que no se brinda fehacientemente la protección a las víctimas de este delito en vista que el proceso que se sostiene es tardío y muchas veces dilatada en los juzgados, con añadidura de Quispe (2022) refiere que no se brindan correctamente las medidas de protección y esto recae en que los procesos sean archivados. Finalmente, Alzamora (2022) enfatiza que no se brinda adecuadamente porque en primer lugar la PNP no cumple oportunamente con brindar las medidas de protección y, en segundo lugar, los jueces dilatan estos procesos y es por ello que no se brindan las medidas de protección a los menores.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la cuarta pregunta, 4 de 11 entrevistados mencionaron que la forma en que se brinda la protección a la víctima es oportuna en la medida que los juzgados deben salvaguardar el bienestar del menor como persona vulnerable en estas situaciones. Respecto a los demás entrevistados expresaron opiniones diferentes donde 7 de 11 entrevistados manifestaron que la manera en que la protección se presenta es aplazada por los juzgados lo que conllevaría a la vulneración del interés superior del menor.

Con referencia a la pregunta 5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Los participantes Cahuana (2022), Alva (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Salas (2022), Vicente (2022), Sosa (2022), Tola (2022), Mamani (2022), y Castañon (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que cuando el menor es apartado de su hogar sufrirá un daño psicológico que provocara crisis o ansiedad, con añadidura de Tola (2022) se sostiene que habrá consecuencia desde antes y después de cometer la acción que derivan en la afectación emocional del menor. Por otro lado, Osco (2022) enfatiza que la persona afectada en estos delitos es el menor que se verá envuelto a una situación perjudicial, En esas líneas, Vicente (2022) señala que existe situaciones donde el menor extraña a uno de los padres provocando en algunos casos ansiedad o estrés. No obstante Alzamora (2022) refiere que solo habrá daño emocional cuando se trata de niños mayores a un mes de nacido.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la quinta pregunta, 10 de los 11 entrevistados refirieron que cuando uno de los progenitores sustrae al menor de edad habrá consecuencia con respecto a su desarrollo y estabilidad emocional. Por otro lado, 1 de los 11 entrevistados manifestó que las consecuencias que ocasionara al menor solo serán efectiva si tiene más de un mes, esto es debido a que recién en ese lapso de tiempo se desarrollara una dependencia.

En la pregunta 6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

Los participantes Alva (2022), Quispe (2022), Sosa (2022), Tola (2022) y Alzamora (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que, si está regulado adecuadamente la salida de menores tanto en el territorio nacional e internacional, esto se observa en las medidas impuestas por parte de estado, con añadidura de Tola (2022) considero que, si se está regulando fehacientemente en el ámbito internacional, en cambio en el ámbito nacional existe falencias con respecto a la salida de menores donde no existe un control eficaz en la salida del menor. No obstante Cahuana (2022), Alzamora (2022), Vicente (2022), Castañon (2022), Salas (2022), Mamani (2022) y Osco (2022) señalaron que las medidas son insuficientes y que se deberían implementarse más medidas en la salida del menor por el territorio nacional esto lo observamos en la facilidad por las cuales un menor puede viajar contando solo la autorización de uno de los padres provocando de esta forma el raptó del menor por el otro progenitor. Es por ello que, Vicente (2022) considera que se deberían ejecutar medidas restrictivas en la salida de menores ya que esto deriva en el secuestro de los menores. Finalmente, Castañon (2022) enfatiza que no basta solo la autorización de los padres, se deberían considerar otros factores para el resguardo del menor.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la sexta pregunta, 4 de los 11 entrevistados manifestaron que las medidas impuestas para la salida del menor son apropiadas en la manera que se efectuó ya sea por territorio nacional o internacional. Por otro lado, 7 de los 11 entrevistados señalaron que existen falencia con respecto a la salida de menores por el territorio nacional esto se observa porque uno de los requisitos es la autorización de uno de los padres si el menor viaja solo o si este va acompañado por uno de los padres no necesita permiso, esta situación puede conllevar en la sustracción del menor por uno de los padres.

Con respecto al segundo objetivo específico se estableció: Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor, se establecieron las siguientes preguntas.

Mediante la formulación de la pregunta, 7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

Los participantes Castañon (2022), Cahuana (2022), Alva (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Salas (2022), Vicente (2022), Sosa (2022), Tola (2022) y Mamani (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que los factores por las cuales se presente este delito son por maltratos físicos o mentales suscitados en el hogar las cuales ocasionan la suspensión de la patria potestad, con añadidura de Alva (2022) el cual refiere que las causales por las cuales se pierda esta institución lo encontramos establecida en el artículo 75 del código de niños y adolescentes donde la negación de alimentos conlleva a uno de los progenitores a efectuar la sustracción del menor. En esas líneas, Tola (2022) resalta que las causales de maltratos físicos o mentales y la negación de alimentos son lo más frecuentes por las cuales se desarrolló este tipo penal. No obstante, Alzamora (2022) considera que la sustracción es irracional y es por ello que se manifiesta por diversos factores.

Conforme a los resultados obtenidos de la séptima pregunta, 10 de cada 11 entrevistados manifestaron que la razón por las cuales se suspende la patria potestad está contemplada en el artículo 75 del código de niños y adolescente siendo ello las causales de negarse a prestarle alimentos y maltratos físicos o mentales las razones por las cuales uno de los progenitores decide sustraer al menor. Por otro lado, 1 de cada 11 entrevistados considera que si bien el acto de sustracción de menores es un acto irracional esto no solo se produce por la suspensión de la patria potestad existen otros factores subyacentes por las cuales se manifiesta estas conductas.

Ante la pregunta 8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente “El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años” ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Los participantes Castañon (2022), Cahuana (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Vicente (2022), Tola (2022), Mamani (2022) y Alzamora (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que la tipificación del delito de sustracción de menor es insuficiente en la medida que la pena es mínima, es por ello que Mamani (2022) considera que este tipo penal debe ser más severas en la medida que debe comprender una pena mayor a cuatro años. Por otro lado, Tola

(2022) enfatiza que se deberían implementar para este tipo penal unas penas más agravantes ya sea cuando uno de los progenitores lo traslada al extranjero o cuando existe violencia en el hogar. No obstante Alva (2022), Salas (2022) y Sosa (2022) señalan que la norma cumple con lo señalado y por lo tanto queda encuadrada de forma idónea a la acción penal.

Conforme a los resultados obtenidos de la octava pregunta, 8 de 11 entrevistados manifestaron que el artículo 147 del código penal el cual entabla el delito de sustracción de menor es deficiente en la medida que la pena es mínima y es por ello que debe aumentarse la pena e incluir las agravantes cuando existe violencia en el hogar y cuando el menor es sustraído y llevado fuera del país. Por otro lado, 3 de los 11 entrevistados consideraron que la tipificación no es deficiente debido a que engloba la acción penal cometida por uno de los padres.

Por otra parte, la pregunta 9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, expliqué.

Los participantes Castañon (2022), Cahuana (2022), Alva (2022), Quispe (2022), Osco (2022), Salas (2022), Vicente (2022), Sosa (2022), Tola (2022), Mamani (2022) y Alzamora (2022) respondieron con similitud a la cuestión planteada, y concordaron que las causas por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor derivan principalmente por violencia en el hogar, tenencia y por procesos de separación o divorcio, con añadidura de Cahuana (2022) el cual considera que el factor de violencia familiar ocasionado por maltratos físicos o psicológicos conllevara a uno de los padres a cometer tal acción con el propósito de salvaguardar el bienestar del menor. En esas líneas, Mamani (2022) refiere que se debe aplicar un criterio de justicia en el sentido que la tenencia debe ser compartida a ambos padres, de esta forma se evitaría la sustracción de menor. Por otro lado, Salas (2022) menciona que la circunstancia por las cual se comete este delito deriva por procesos de separación o divorcio donde uno de los padres decide raptar al menor aprovechándose de la ausencia del otro padre. Por su parte, Tola (2022) enfatiza que las razones por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor son para evitar pagar pensiones alimenticias, donde su razonar sostiene que al tener al menor se evitara pagar alimentos, otro factor por las cuales se aparta al

menor es para amenazar a su pareja, donde señala que si no retoma la relación no regresara al menor. Finalmente, Osco (2022) señala que los problemas por los cuales se suscita este delito son porque los progenitores sostienen conflictos en el entorno familiar lo que provoca una afectación en el desarrollo del infante. Es por ello que, Quispe (2022) agrega que las razones por las cuales se efectúa la sustracción derivan siempre en el interés superior del niño.

Conforme a los resultados obtenidos de la novena pregunta, 11 de cada 11 entrevistados manifestaron que los argumentos por los cuales se presenta este delito derivan en gran parte por problemas en el hogar que desencadena procesos de separación o divorcio y tenencia. En base a ello, la existencia de violencia en el hogar provoca que uno de los progenitores al evitar la prolongación de dicha conducta efectúe la sustracción al menor buscando de esta forma salvaguardar el interés superior del menor.

Ahora bien, con respecto a la discusión, se examinó tomando en cuenta los objetivos de la investigación, asimismo el marco teórico y resultados de las entrevistas.

Con respecto al objetivo general: establecer la manera en que la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021.

En el instrumento aplicado, se obtuvo que la mayoría de los entrevistados manifestaron que la causa por las cuales se produce el delito de sustracción de menor deriva en gran parte por conflictos suscitados en el hogar que ocasionan la separación o divorcio de los padres, esto hecho afecta emocionalmente a uno de los progenitores que lo conllevaría a cometer acciones que perjudicaría a su menor hijo y a su expareja. En ese sentido, uno de los entrevistados enfatiza que en el año 2020 las denuncias presentadas en la comisaria fueron en mayoría por violencia en el hogar, suscitado por agresiones o disputas de parejas que derivaron en actos de sustracción de menor.

Lo acotado anteriormente, se apoya en el trabajo de investigación realizado por Pérez (2019) quien sostiene que este delito se manifiesta en la necesidad de brindar seguridad a los menores ante posibles conflictos familiares donde se ven

envueltos. De tal forma, se debe señalar que las razones por las cuales se presenta la comisión de este delito varían en diferentes factores entre una de ellas son por conflictos que derivan en la separación o divorcio de los padres.

Por su parte, Arboleda (2017) expreso que los conflictos familiares se presentan primordialmente por falta de comunicación que causa culpa, desilusión y tristeza. Por lo tanto, se considera que las emociones de las personas llegan a influir en sus decisiones y su forma de actuar que lo pueden llevar a cometer actos que puedan lamentar. En ese sentido, Azcárraga (2015) manifiesta que el delito de sustracción de menor se ve agravada por crisis familiares suscitados en el entorno familiar. Esto deviene en que las relaciones se fragmenten provocando un daño psicológico al menor y problemas en su estado emocional.

Es por ello, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2020) manifiesta que las denuncias de violencia física o psicológica deben ser oportunas, para que las autoridades correspondientes brinden medidas de protección con la finalidad de menoscabar los actos de violencia ocurridos en el hogar garantizando la vida e integridad de las personas, hay que precisar que estas medidas se mantienen hasta que ocurra el cese del riesgo. Por lo tanto, si la persona agresora incumple las medidas impuestas incurrirá en el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad.

Por estos motivos, de los hallazgos encontrados queda comprobado el supuesto general: Las implicancias del delito de sustracción de menor incidirán de forma negativa en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021. Esto es así, debido a que la comisión del delito de sustracción de menor efectuado por uno de los padres se originara principalmente en los conflictos parentales provocando que la relación existente entre ellos se quiebre. Siendo ello una situación perjudicial al menor en vista que se afecta sus derecho e intereses.

Ahora bien, con respecto al primer objetivo específico: determinar si se brinda medidas de protección a las víctimas del delito de sustracción de menor.

Del instrumento de la guía de entrevista se obtuvo que, la mayoría de los entrevistados afirmaron que no se brinda correctamente la protección a las víctimas en vista que el proceso es tardía o aplazada y muchas veces dilatadas por los

juzgados lo que conllevaría a la vulneración del interés superior del menor. Finalmente, uno de los entrevistados considera que la PNP y los juzgados no cumple oportunamente con brindar las medidas de protección en vista de desconocimiento de estos procesos.

Lo que se apoya en el trabajo de investigación sustentado por Gallardo (2020) quien considera que existe una vulneración del interés superior del niño en los procesos del delito de sustracción de menores donde existe afectación de los derechos del infante. Por otro lado, la investigación que desarrollo Vega (2017) concluye que el delito de sustracción del menor se presenta de forma inadecuada y por lo tanto ineficiente debido a que no existen medidas coercitivas que protejan al menor. En base a ello, señala que en los procesos de este tipo existen dilación o problemas en tanto a la oportuna medida de protección a las víctimas.

Por su parte, Mahlobogwane (2018) indica que entre los objetivos estipulados en el convenio de la haya establece asegurar el pronto traslado de los niños retenidos en cualquier estado contratante y brindar un acceso de justicia efectiva mediante protección a los menores, lo cual a simple vista se constituye como un convenio que busca salvaguardar al menor nacido en uno de los estados partes con el fin de superponer el interés superior del niño.

De esa manera, de los hallazgos presentados, queda demostrado el primer supuesto específico: Las faltas de medidas de protección afectaran gravemente a las víctimas de delito de sustracción de menor, Esto se demuestra en vista que las autoridades encargadas no cumplen con su deber de asegurar el interés superior del niño, motivo por el cual los procesos son tardíos o dilatados en los juzgados. Asimismo, la falta de regulación perjudica los derechos existentes de los sujetos pasivos del delito.

Para finalizar, se tiene como segundo objetivo específico: identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

La mayoría de los participantes sostienen que la razón por las cuales se suspende la patria potestad está contemplada en el artículo 75 del código de niños y adolescente siendo ello las causales de negarse a prestarle alimentos y maltratos

físicos o mentales las razones por las cuales uno de los progenitores decide sustraer al menor.

Por su parte, la investigación que desarrollo Hernández (2019) concluyo que los conflictos familiares dan lugar al divorcio lo que sobrelleva en algunos casos en la suspensión de la patria potestad. En base a ello, la afectación emocionalmente producida por uno de los progenitores facultara en algunos casos la comisión del delito de sustracción de menor.

Ahora bien, uno de los factores determinante a tener presente en la comisión del delito de sustracción de menor es que uno de los progenitores ostenta la patria potestad que es entendida por Barbosa et al. (2018) como la institución que busca preservar los derechos del niño fijando para ello la competencia idónea que presentan los progenitores en el cuidado del menor. Se entiendo que ambos ejercen de manera conjunta la patria potestad, sin embargo, hay situaciones en las cuales por medio de una sentencia quedan privados de su ejercicio.

De acuerdo con Hermoza y Fernández (2019) la suspensión del ejercicio de la patria potestad es determinado mediante sentencia con el propósito de apartar al menor del entorno perjudicial en la que se encuentra asegurando el interés superior del mismo. En tal sentido, es importante señalar que la suspensión de la patria potestad no excluye los deberes de los padres con respecto con sus hijos, es decir deberes alimentarios y de asistencia.

Por estos motivos, de los hallazgos encontrados, queda demostrado el segundo supuesto específico: La suspensión de la patria potestad repercutirá en la comisión del acto delictivo de sustracción del menor. Esto es así, puesto que las razones por las cuales se suspende la patria potestad facultaran a uno de los progenitores ya sea por malicia o engaño en la sustracción del menor.

## V. CONCLUSIONES

A partir de los hallazgos obtenidos del estudio, se extrajeron las siguientes conclusiones de la investigación que responden a los objetivos planteados del estudio, cada uno de los cuales se describe a continuación:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio repercute de forma negativa al menor, debido a que el término del vínculo afectivo perjudica la relación existente entre las cónyuges, puesto que el factor de conflictos suscitados en entornos familiares donde existe agresiones o disputas, conlleva a uno de los progenitores al rapto del menor sin tener en cuenta los derechos e interés del niño.

Se demuestra que no se brinda correctamente la protección oportuna a las víctimas del delito de sustracción de menor, según la investigación recolectada y a las respuestas de los entrevistados, se consideró que el proceso que se sostiene es tardío y muchas veces dilatada en los juzgados lo que deriva en que estos procesos sean archivados. Asimismo, la demora en dictaminar por parte de la judicatura incide en la falta de medidas de protección a las víctimas y en que no se aplique una pena privativa de libertad contra el padre sustractor.

Entre las causales sostenidas para la suspensión de la patria potestad se encuentra el de negarse a prestarle alimentos y maltratos físicos o mentales como las razones por las cuales uno de los progenitores decide sustraer al menor.

## VI. RECOMENDACIONES

Entre las recomendaciones se encuentran las siguientes:

Brindar una orientación efectiva por parte de las autoridades competentes sobre los conflictos suscitados en la separación o divorcio de los padres, en la medida de evitar la perpetración del delito de sustracción de menor, Asimismo buscar la implementación de violencia física y psicológica como agravantes del tipo penal señalado.

Se recomienda a los juzgados penales emitir una resolución temprana, con el propósito de que no se dilaten estos procesos. De igual modo buscar una capacitación tanto a los operadores de justicia y a la Policía Nacional del Perú con la finalidad de poder formarlos en cuanto a los problemas que ocasiona el delito de sustracción de menor.

Se sugiere la implementación eficaz de una evaluación física y psicológica del menor, en la medida que sirva como medio probatoria en los procesos de delito de sustracción de menor.

## REFERENCIAS

- Arboleda, A. (2017). Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de los conflictos de familia. *Revista Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 17(33), 81-96. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=100254730005>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL.
- Azcárraga, C. (2015). Sustracción internacional de menores: vías de actuación en el marco jurídico vigente. *Revista Boliviana de Derecho*, (20), 192-213. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539916008.pdf>
- Bhandari, P. (18 de octubre de 2021). *Ethical Considerations in Research | Types & Examples*. Scribbr. <https://www.scribbr.com/methodology/research-ethics/#:~:text=What%20are%20ethical%20considerations%20in,for%20har m%2C%20and%20results%20communication.>
- Barbosa, A., Martínez, R., Piña, M. y Segura, C. (2018). Riesgos psicosociales considerados por jueces de familia en decisiones sobre pérdida de patria potestad: Estudio exploratorio Interdisciplinaria. *Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 33(1), 189-204. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18058784011>
- Blanco, J. y Santacruz, L. (2012). Sustracción interparental de menores: una forma de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Revista Misión Jurídica*, 5(5), 191-205. <https://doi.org/10.25058/1794600X.54>
- Bustamante, V. (2017). *La sustracción de menores por agentes del Estado en el contexto de la dictadura cívico-militar chilena: ¿un crimen de lesa humanidad? Análisis de un caso tipo* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Archivo digital. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182289>
- Carrillo, V. (2018). *Limitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores como autoridad central en la aplicación de la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores* [Tesis de

pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Archivo digital.  
<https://repositorio.unam.mx/contenidos/3529095>

Castillo, E. (2021). La autonomía progresiva del niño en los procesos de cuidado y custodia: comprensión del caso colombiano. *Revista Boliviana de Derecho*, (32), 214-235. [https://www.revista-rbd.com/wp-content/uploads/2021/09/09\\_Esperanza\\_Castillo\\_pp\\_214-235.pdf](https://www.revista-rbd.com/wp-content/uploads/2021/09/09_Esperanza_Castillo_pp_214-235.pdf)

Castillo, M. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Retos de la Ciencia*, 5(10), 50-61. <https://doi.org/10.53877/rc.5.10.20210101.05>

Código Penal Peruano [CP]. Decreto Legislativo N° 635. Art. 147. 10 de febrero de 1991(Perú).

Constitución Política del Perú [Const]. Art. 6. 29 de diciembre de 1993 (Perú).

Cordero, C. (2021). Sustracción internacional de menores extracomunitaria: a vueltas con la obligación de restitución automática del convenio de la Haya de 1980 en la práctica española. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 13(1), 134-152. <https://doi.org/10.20318/cdt.2021.5955>

De la Cruz, E. (2017). Sustracción internacional de menores y su procedimiento en México. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 9(18), 201-216. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.9-num.18-2017-2061>

D'Onofrio, B. y Emery, R. (2019). *Parental divorce or separation and children's mental health*. *World Psychiatry*, 18(1), 100-101. <https://doi.org/10.1002/wps.20590>

Escapa, S. (2017). Los efectos del conflicto parental después del divorcio sobre el rendimiento educativo de los hijos. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (158), 41-58. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.158.41>

Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Conrado*, 16(75), 103-110. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1392>

- Gallardo, H. (2020). *Vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en función a los casos de alienación parental en los procesos de tenencia, Chiclayo 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6861>
- García, M. (2021). *Análisis jurídico-penal del delito de sustracción de menores*. [Tesis de Pregrado, Universidad de Almería]. Archivo digital. <http://hdl.handle.net/10835/13193>
- González, I. (2000). Las crisis familiares. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 16(3), 281. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v16n3/mgi10300.pdf>
- Gutierrez, S. (2018, 14 de mayo). *Rehusamiento de entrega de menor: ¿delito permanente o instantáneo con efectos permanentes?* [RN 2351-2017, Lima]. Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/rehusamiento-entrega-menor-delito-permanente-o-instantaneo-efectos-permanentes/>
- Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 1(4), 19-31. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002>
- Hermoza, J. y Fernández, L. (2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores. *Lex - revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 17(23), 213-230. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i23.1677>
- Hernandez, L. (2019). *Restitución Internacional de Menores* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Querétaro]. Archivo digital. <http://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/2539>
- Hernández, D. y Trujano, P. (2021). Experiencia de una niña de nueve años ante la separación parental. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(2), 1-23. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4684>
- Hernández M. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

- Lex Documents. (2019, 4 de febrero). *¿Qué es el Convenio de La Haya?*. Lex Express. <https://lex-express.com/convenio-de-la-haya/>
- López, R. (2015). Interés superior del niño y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70.
- Loría, E. y Salas, E. (2019). Divorcios y crecimiento económico en México. Un pronóstico. *Revista Papeles de Población*. 25(101). <https://www.redalyc.org/journal/112/11262100008/11262100008.pdf>
- Martínez, H. (2015). La familia: una visión interdisciplinaria. *Revista Médica Electrónica*, 37(5). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1684-18242015000500011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242015000500011)
- Macías, R. (2021). Conducta no tipificada de sustracción de menores en México. *Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Criminológicas*, (10), 9-36.
- Mahlobogwane, F. (2018). Parental child abduction cases: prevention is better than cure. *Sabinet African journals*, 39 (1), 112-125. <https://hdl.handle.net/10520/EJC-f89b457d9>
- Meza, E. (2017). *Interpretación literal de la patria potestad en los delitos de sustracción de menor de edad* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/1699>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2020). *Medidas de protección para las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia*. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2020/10/Cartilla-Medidas-de-proteccion-SNEJ.pdf>
- Nevado, J. (2020). Ejercicio de la patria potestad. Derecho de corrección de los padres y régimen de visitas. Posibilidad de actuación policial. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(1), 164-174. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i1.1018>

- Nuria, M. (2017). Mexico-U.S. Cross-Border Family Mediation: Legal Issues in Mexico. *Mexican law review*, 9(2), 129-139. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24485306e.2017.18.10778>
- Nuria, M. (2015). International Parental Child Abduction and Mediation. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 15, 353-412. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542015000100010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542015000100010)
- Nutor, J. (2020, 14 de abril). Scientists must share research findings with participants. Here's why. *The conversation*. <https://theconversation.com/scientists-must-share-research-findings-with-participants-heres-why-133454>
- Paitán, R. (2017). *Regulación normativa respecto a los padres progenitores que sustraen a su menor hijo sin ostentar la tenencia de hecho - Distrito de Ascensión – 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Archivo digital. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1075>
- Páramo, D. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (39), vii-xiii. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64644480001.pdf>
- Pérez, G. (2017). La dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad en el derecho de familia en México: principales criterios jurisprudenciales. *Revista Boliviana de Derecho*, (25), 144-173. <https://www.revista-rbd.com/articulos/2018/144-173.pdf>
- Pérez, N. (2019). *Aspectos nucleares del delito de sustracción de menores* [Tesis de pregrado, Universidad de la Laguna]. Archivo digital. <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/20786>
- Roizblatt, A., Leiva, V. y Maida, A. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista chilena de pediatría*, 89(2), 166-172. <http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>

- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1). <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Unicef Comité Español. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Nuevo Siglo. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Useche, M., Artigas, W., Queipo, B. y Perozo, E. (2019) *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Gente Nueva.
- Vega, W. (2017). *La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor de edad, judicatura Arequipa 2015-2016* [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo]. Archivo digital. <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15268>
- Zavaleta, K. (2021). *La motivación de las resoluciones judiciales en el delito de sustracción de menor cometido por uno de los padres* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75126>

## ANEXOS

### ANEXO 01:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, **CALAVILLE CALLATA, LUIS ANGEL**, Bachiller en Derecho egresado de la **Universidad Alas Peruanas**, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: **“La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021”**, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, Perú, 10 de junio del 2022

<b>CALAVILLE CALLATA, LUIS ANGEL</b>	
DNI: <b>70428785</b>	Firma 
ORCID: <b>0000-0002-1600-2049</b>	

**ANEXO 02: TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA**

<b>Ámbito temático</b>	<b>Problema de investigación</b>	<b>Preguntas de investigación</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Metodología</b>
La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021	¿De qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021?	- ¿Se brinda medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?	Establecer la manera en que la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021.	- Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor	Sustracción de menor	- Daño psicológico	<b>Enfoque:</b> Cualitativa  <b>Tipo:</b> Básica  <b>Diseño:</b> Teoría fundamentada  <b>Escenario de estudio:</b> Tacna
		- ¿De qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor?		- Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.		- Violencia Familiar	

## ANEXO 03: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

#### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: .....

Cargo/profesión /grado académico: .....

Institución: .....

---

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

.....

.....

.....

.....

.....

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente “El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años” ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

.....

.....

.....

.....

.....

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA Y SELLO

## ANEXO 04: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Mag. Nora Arce Hugo*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UPT*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.4. Autor/a de Instrumento: *Calaville Callata, Luis Angel*

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%
-----

Tacna, 21 de abril del 2022.

*Luis Angel Calaville Callata*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N°: *43303667* TELF: *952 864 599*

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Dr. Moran Arce, Renzo Víctor Hugo*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Independiente*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.4. Autor/a de Instrumento: *Calaville Callata, Luis Angel*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%
-----

Tacna, 10 de mayo del 2022.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N°: 00516082 TELF: 952-636342

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Arce Gallegos Miguel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático de Pos Grado en la Facultad de Derecho – UNSAAC.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor/a de Instrumento: Calaville Callata, Luis Angel

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

<b>SI</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89
----

Tacna, 21 de junio del 2022.

  
 -----  
 Miguel Arce Gallegos  
 MAGISTER EN DERECHO  
 -----  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N°: 41286452

## ANEXO 05: INSTRUMENTOS APLICADOS

### GUIA DE ENTREVISTA

#### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: Leon Felipe Cabuana Laura

Cargo/profesión /grado académico: Abogado Penalista

Institución: Estudio Juridico

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

El delito de sustracción de menores presenta una estrecha relación en los problemas que surgen en el entorno familiar, donde esta situación se presenta primeramente en los conflictos de separación o divorcio donde uno de los partes al no estar de acuerdo en la ruptura decide apartar al menor hijo de su hogar.

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Muchas veces se denota graves problemas en la familia entre estas causas la violencia en el hogar puede conllevar a situaciones adversas donde uno de los padre sustrae al menor ya sea para proteger al menor a estas agresiones o como instrumento de amenaza para evitar la ruptura familiar.....

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Como primer punto buscar el dialogo entre padres ya que sus decisiones afectan al menor a situaciones que pueden perjudicarlo como siguiente punto la situación se agrava hasta tal punto de incurrir amenazas o violencia es recomendable presentar una denuncia y buscar medidas para salvaguardar al menor.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Considero que hay deficiencias en la aplicación de principio fundamental del Interés Superior del niño como medidas de protección para proteger a las víctimas del delito de sustracción del menor, esto observa mayormente por una falta de sanción penal, y en muchas ocasiones por libertad que goza el sujeto activo del delito.

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

La acción de sustracción efectuado por uno de los partes de los padres provocara en el niño una sensación de inseguridad donde no comprenda la situación en el que se encuentra, esto lo afectara emocionalmente provocando desconfianza hacia el padre que lo rapto.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

Si bien es cierto que para la salida del menor en el territorio internacional es necesario la autorización de ambos padres ya sea si va solo o acompañado por uno de los padres, por el contrario si quiere salir por el territorio solo necesita de uno de los padres la autorización, esta medida afectara que uno de los padres sustraiga al menor denotando una falta de regulacion en la salida del menor.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

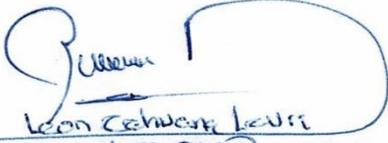
Los factores por los cuales suspende la patria potestad esta establecido en el artículo 75° código del niño y adolescente, esta situación afectara emocionalmente a uno de los padres, sobre la cual se aplica lo que provocaria a que fue uno de los padres rapte al menor.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Si, debido a que existe una falta de medidas que busquen salvaguardar el bien juridico y con respecto a las circunstancias se le debería incluir como agravantes a este tipo penal.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Por lo general esto se ocasiona por violencia familiar, en base a ello se representa maltratos físicos y psicológicos que conlleva a unos de los padres a cometer tal acción para salvaguardar el bienestar del menor, otro factor por las cuales se presenta tal acción es para evitar separación o divorcio donde uno de las partes busca mantener de forma egoísta el vínculo familiar.

  
Leon Celweste Leuri  
ABOGADO  
FIRMA Y SELLO  
REG. 166 ICAT

Tacna, 22 de abril del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: *Elsa Victoria Castañón Quispe*

Cargo/profesión /grado académico: *Abogada Litigante*

Institución: *Particular*

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

*La forma en el que el delito se presenta varía en cada situación, donde mayormente sucede en los conflictos en el hogar donde se observan tales hechos.*

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por los cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

No siempre la violencia en el hogar es uno de los factores por los que se ocasionan, existe factores económicos y sociales

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Entre las principales medidas es presentar programas de ayuda social y capacitaciones a los padres de este sustracción

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Considero que las medidas que se tienen a las víctimas no son suficientes porque siguen habiendo estos problemas latentes en la sociedad

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

En delitos en que este envuelto el menor se presentara con siempre una apatía y/o tristeza

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

No, debido a que las medidas impuestas en la salida del menor no basta solo la autorización de los padres, se deberían considerar otros factores más para el resguardo del menor.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

La suspensión de la patria potestad es un factor que provoca a uno de los progenitores reprimir al menor ante situaciones desfavorables.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Sí, considero que la pena debe ser extendida en razón de factores de violencia en el entorno hogar.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Estos delitos se presentan por agresiones en el hogar y  
no querer efectuar el pago de pensiones alimenticias

  
**FIRMA Y SELLO**  
Ica 1673 Elsa U. Costano, Queisque

Tacna, 22 de abril del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: JOSE LUIS AWA ESPINOZA

Cargo/profesión /grado académico: ABOGADO PENALISTA

Institución: ESTUDIO JURIDICO

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

EN PRIMER LUGAR, EL DESARROLLO DE ESTE DELITO SE PRESENTA EN GRAN PARTE POR PROBLEMAS EN EL HOGAR QUE OCASIONA EN SU MAYORIA LA SEPARACION Y SUSTRACCION DEL MENOR

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Si, CONSIDERO QUE SE INCLUYE EN LOS DIVERSOS FACTORES POR LOS CUALES SE PRESENTA LA SUSTRACCION DEL MENOR.

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

SE DEBE FOCUSAR A LA POBLACION QUE LA PERPETRACION DE ESTE DELITO AFECTARA NO SOLO A UNO DE LOS PROGENITORES SINO A LOS NIÑOS QUE SE VEN ENVUELTOS EN ESTAS SITUACIONES AJENA A SU CONTROL.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

No, DEBIDO A QUE ESTOS PROCESOS SON DILATORIOS, Y ES POR LOO QUE NO SE BRINDA CORRECTAMENTE LAS MEDIDAS DE PROTECCION.

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Si, SE HA DEMOSTRADO AFECTACION EMOCIONAL EN LOS MENORES VICTIMAS DE SUSTRACCION DE MENOR, ESTO ES DEBIDO A LOS CONSTANTES CONFLICTOS Y/O AGRESIONES EN EL ENTORNO FAMILIAR.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

SI, LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN SEMBLAN SITUACIONES GENERALES EN LA SALUD DE MENORES YA SEA QUE VAYAN SOLO O ACOMPAÑADO POR UNO O AMBOS PADRES.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

LA RAZÓN POR LA QUE SE SUSPENDE LA PATRIA POTESTAD LO ENCONTRAMOS ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE OTRAS LA NEGACIÓN DE DOCUMENTOS CONLLEVA A UNO DE LOS PROGENITORES A EFECTUAR LA SUSTRACCIÓN DEL MENOR.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente “El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años” ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

NO, DEBIDO A QUE INTORCA CORRECTAMENTE EL HECHO PUNBLE SANCCIONADO POR LEY

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

CONSIDERO QUE DADA DE LOS ARGUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE TAL  
ACCIÓN ES CUANDO EXISTA UN PELIGRO EN LA VIDA DEL  
MENOR.

  
JOSÉ LUIS ALVA ESPINOZA  
ABOGADO  
CAT 508  
FIRMA Y SELLO

Tacna, 25 de abril del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: ALFREDO E. ALZAMORA ALZAMORA

Cargo/profesión /grado académico: ABOGADO

Institución: PARTICULAR

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

NO ES PROPORCIONAL, PERO OCURRE CON MAYOR FRECUENCIA EN LOS CASOS DE SEPARACIONES DE HECHO.

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

CASI SIEMPRE, EN LAS PAREJAS DISFUNCIONALES, EXISTE VIOLENCIA, Y SE PRODUCE LA PUGNA POR LA TENENCIA, QUE PUEDE DERIVAR EN LA SUSTRACCION DE LOS HIJOS.

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

TODO SE REDUCE A UNA FORMACION FAMILIAR ADECUADA, SANCIONANDO A QUIENES INCURRAN EN ESTE TIPO DE CONDUCTA, DE MODO DISUASIVO.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

EN PRIMER LUGAR, LA PNP NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON BRINDAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. EN SEGUNDO LUGAR, LOS JUECES DE FAMILIA DILATAN LOS PROCESOS. ESTO NO SE CUMPLE CON BRINDAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

CUANDO SE TRATA DE MENORES, MAYORES A UN MES, SI, SE PRODUCE DAÑO EMOCIONAL -

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

CONSIDERO QUE SI, EL PROBLEMA ES LA CORRUPCION EN MISIACIONES Y LA VULNERABILIDAD DE LAS FRONTERAS.

**OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

NO, PORQUE, LA SOSTRACCION, ES IRRACIONAL.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

LA PENA NO ES DISUASIVA, Y SIEMPRE ES SUSPENDIDA.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

JUSTIFICATIVA NO, SALVO QUE  
ESTE DE POR MEDIO LA INTERIORIDAD  
DEL MENOR, (ATENUANTE).



Alfredo Alzamora Alzamora  
ABOGADO  
ICAT. MAT. 0324 - TACNA

FIRMA Y SELLO

Tacna, 25 de abril del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: ..... Jaime Mamani Canasa .....

Cargo/profesión /grado académico: ..... Abogada .....

Institución: ..... Independiente .....

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

Mayormente en los Casos de Separación de Pareja, y uno de ellos q<sup>e</sup> no tiene al Menor como Menor Represalia, Siempre trata de Sustrair el Menor .....

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Efectivamente la Violencia familiar es uno de los factores por el cual existe la sustracción del Menor

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

La Formación, Concientización y Cursos y Capacitación del Equipo Multidisciplinario respecto a la formación de Padres, Valores, Morales en el Hogar, Iglesia y otras.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

No porque es poco o nada el apoyo a parte del Estado

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Si es un daño inmenso que se causa al Menor y difícil de revertir

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

No debe en contra de parte del Estado...  
No es suficiente la autorización de los  
padres.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

Si es muy importante la patria potestad...  
Suspenderla sería perjudicial que el menor  
y ella tiende a delinquir.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Si es deficiente de los penas más  
severa más drástica mayor a 4 años  
efectivos.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.



## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: Christian Luis Salas Gonzalez

Cargo/profesión /grado académico: Abogado Particular

Institución: Estudio Jurídico

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

Se reconoce que el delito de sustracción de menor se presenta en gran medida por conflictos parentales causados en el entorno familiar donde se presentan discusiones de separación o divorcio que por fin el vínculo afectivo, en las circunstancias pueden conllevar a que uno de los progenitores sustraiga al menor.

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Si, debido a que la violencia en el hogar constituye el caso por el cual ocurren amenazas o maltratos que derivan a que uno de los partes al querer evitar dicha situación sufrisca el menor para salvaguardar su seguridad

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Para evitar la comisión de este delito se debe presentar un acuerdo entre los partes debido a que las decisiones que toman afectan en el desarrollo de su menor hijo.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°01

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Considero que la falta de medidas por parte del juzgado demuestra que este tipo penal es desuete

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Los menores al estar expuesto en estas circunstancias presentaran daños emocionales que derivan en su parte por su ansiedad o temor.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

Considero que se deberían implementar más medidas en la salida del menor por el territorio nacional, esto lo podemos observar en la medida por la cual se previene la salida del menor previniendo de esta forma el rapto del menor por uno de los padres.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

Considero que sí, debido a que uno de los factores por los cuales se suspende la patria potestad es derivado por maltrato que provocan en algunas ocasiones la comisión de este delito.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Considero que no debido a que si se omite extender el proceso ante el juez donde se sancionara al presunto sustraedor.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Entre las causas por las cuales se cometen este delito son por procesos de divorcio y tenencia donde uno de los presenteros pueden hacerse el mejor aprovechamiento de la custodia de uno de los padres.

  
ICAT 1559 Christian Luis Salas Gonzalez

FIRMA Y SELLO

Tacna, 27 de abril del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: Yojan Osco Ouedo

Cargo/profesión /grado académico: SG2-PNP

Institución: Policia Nacional del Perú

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

Si, debido a que la mayor razón por los cuales se produce los denuncias de este tipo es por problemas en el hogar tal cual señalan los denunciante.

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Si, porque antes de que exista la sustracción de menor se presenta conflictos en el hogar

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Ante los problemas de violencia en la familia es importante afectar las denuncias ante la comisaria para dar seguimiento al caso, evitemos seguir con el silencio y apoyemos a denunciar la comisión de estos hechos

#### **OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Si, en la medida que se busca un impedimento al sujeto que comete el hecho delictivo

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Si, como se sabe la persona afectada en estos delitos es el menor que se vera envuelto a una situación perjudicial y por lo tanto considero que se provocara un daño emocional

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

NO, porque para la salida del menor en ambos casos solo se necesita la autorización de los padres, medida por la cual se presentan estos hechos.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

Por lo general en estos casos se observan denuncias por maltrato efectuado por uno de los padres esto provoca en algunos casos consecuencias graves al menor.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

NO, porque considero que su tipificación está enmarcada a la acción penal señalada.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Se observa en gran medida que los problemas por los cuales se presentan este delito son porque los progenitores sostienen conflictos en su entorno familiar que provoca afectación en el desarrollo del infante.



YOJAN OSKO OVIEDO  
SG2 - PNP

FIRMA Y SELLO

Tacna, 2 de mayo del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: *Paul Joseph Vicente Castro*

Cargo/profesión /grado académico: *ST3 PNP*

Institución: *Policia Nacional del Perú*

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

*En el año 2020 se presentaron en ocasiones denuncias en la comisaría por violencia en el hogar, suscitados por agresiones o disputas de la pareja, recuerdo que uno de estos casos provocó que uno de los padres raptara al menor por no querer retomar la relación.*

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

La acción de violencia en el hogar es una denuncia que se presenta mayormente en el recinto policial y que conlleva a diferentes desenlaces entre uno de ellas esta la sustracción de menor.

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

La gran mayoría de problemas en el hogar deriva por que no existe un entendimiento mutuo es por ello que el dialogo entre personas es esencial para la resolución de conflictos

#### **OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

En lo fundamental se busca salvaguardar los derechos del menor a estar en un ambiente seguro brindándole medidas de protección integral en su seguridad y desarrollo.

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

En la comisión de este delito considero que se afecta al menor psicológicamente debido a que existe situaciones donde el menor extraña a su madre o padre lo que conlleva en muchos casos a la ansiedad.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

Considero que deberían implementarse más medidas restrictivas para la salida de menores ya que observan por secuestro y raptos de menores

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

Uno de los factores por cuales se presenta este delito es por los maltratos físicos o mentales en el hogar los cuales ocasionan la perdida patria potestad

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Considero que este tipo penal tendría que mejorarse en la medida que su interpretación no afecte los derechos del menor sustraído

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Entre las denuncias efectuadas en la comisaría los argumentos  
que señalan uno de los padres se derivan entre  
problemas en el hogar, violencia física o psicológica y  
por problemas socio económicos.



PAUL J. VICENTE CASTRO  
ST3 - PNP

FIRMA Y SELLO

Tacna, 2 de mayo del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: *Herbert Romeo Sara Huallpa*.....

Cargo/profesión /grado académico: *ST3 PNP*.....

Institución: *Policia Nacional del Perú*.....

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

*Considero que existen una relación ya que los conflictos en algunos casos conllevaran a que uno de los padres cometa en el futuro el delito de sustracción del menor.*

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

La mayor parte del tiempo se observa denuncias por violencia en el hogar. esta acción en algunos casos provoca que uno de los padres al no soportar vida en común con su conyuge sustraiga al menor.

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Lo mas importante para evitar estas situaciones es presentar de manera oportuna la denuncia ya que dicha conflicto afecta al desarrollo del menor.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Si, en la medida que se imponen mecanismos restrictivos para que el padre sustractor no se acerque al menor.

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

En las denuncias afectadas por conflictos familiares, así como otros en los que se involucra al menor existira un riesgo constante en el daño emocional al menor.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

Si, debido a que los medidas que existen establecen una formalidad clara para los cuales los menores puedan salir de viaje.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

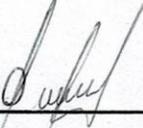
Uno de los factores por los cuales uno de los progenitores sustrae al menor es para pagar la deuda alimenticia.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Considero que cumple con lo señalado y por lo tanto queda encuadrado de forma idónea a la acción penal.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, expliqué.

Los argumentos que se suelen ver en las denuncias son por problemas  
conyugales que son frecuentemente por discusiones de separación o  
divorcio de los padres

  
FIRMA Y SELLO

Tacna, 2 de mayo del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: HUGO PERCY QUISPE LOPEZ

Cargo/profesión /grado académico: ABOGADO LITIGANTE

Institución: PARTICULAR

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

EL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE MENOR SE ORIGINA POR  
DIVERSAS CAUSAS SIENDO UNA DE ELAS POR SEPARACION  
O DIVORCIO EN EL HOGAR

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

EN FACTORES DE VIOLENCIA PUEDE CONLLEVAR A UNO DE  
LOS PROGENITORES A TERMINAR EL UNICULO AFECTIVO Y  
SUSTRAER AL MENOR

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

MAYOR SUPLENIR SEÑALANDO QUE SE DEBERIA IMPLEMENTAR  
CAPACITACIONES Y (MOLAS) SOBRE ESTE PROBLEMA QUE AFECTA  
A TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

#### **OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

NO SE BRINDAN CORRECTAMENTE ESTAS MEDIDAS DE  
PROTECCION, ESTO ES DEBIDO MAYORITAMENTE POR  
LOS PROCESOS QUE MUCHAS VECES SON ARCHIVADOS

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

EN LOS MENORES DE EDAD SE OBSERVA UNA CONDUCTA  
DEPENDIENTE DE LOS PADRES, AL ESTAR SEPARADO DE  
UNO SE PRESENTAN EN ALGUNOS CASOS CRISIS O  
ANSIEDAD

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

LAS MEDIDAS IMPOSTAS EN LA SALIDA DE MENORES SON  
DADAS PARA QUE EL MENOR SALGA CON EL PERMISO DE LOS  
PADRES CONSIDERO QUE SI SON SUFICIENTES

### OBJETIVO ESPECIFICO N°02

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

SE PRESENTA MAJORMENTE EN OCASIONES DONDE EXISTEN  
ABUSOS EN EL HOGAR

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

CONSIDERO QUE LA PENA ES MINIMA, ES POR ELLO QUE  
SE DEBE IMPLEMENTAR LOS DECRETOS DE VIOLENCIA  
EN EL HOGAR

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, expliqué.

CONSIDERO QUE LAS MEDIDAS QUE JUSTIFIQUEN ESTAS ACCIONES ES  
MAJORMENTE PARA SALVAGUARDAR EL INTERES DEL MENOR

  
HUGO P. QUISPE LÓPEZ  
ABOGADO  
CAT N° 664

FIRMA Y SELLO

Tacna, 6 de mayo del 2022

## GUIA DE ENTREVISTA

### TITULO:

La implicancia del delito de sustracción de menor en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar respuestas de acuerdo a su experiencia, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.

Entrevistado/a: *Angel Perival Mamari Tenka*

Cargo/profesión /grado académico: *Abogado Penalista*

Institución: *Pachaco (Estudio Jurídico)*

### OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera la implicancia del delito de sustracción de menor incide en los casos de conflicto parental de separación o divorcio, Tacna 2020-2021

1. Para usted, ¿La implicancia del delito de sustracción de menor se presentará de manera proporcional en los casos de conflicto parental de separación o divorcio?, explique.

*Los conflictos parentales suceden por diversas causas entre una de ellas se encuentran por problemas de separación o divorcio donde las constantes disputas para terminar el vínculo afectivo puede no ser tomado de buena forma por uno de los conyuges que lo conllevarian a cometer acciones repudiables por la sociedad y que perjudicaria no solo a uno de los conyuges sino también a su menor hijo.*

2. ¿Cree usted que la violencia en el hogar es uno de los factores por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor?, explique.

Considero que si, debido a que la existencia de violencia puede conllevar a que uno de los conyuges al no reportar esta situacion, sustraiga al menor para evitar futuros problemas en su desarrollo, aunque esta accion es tomada para buscar el bienestar del menor es contraria a las normas establecidas.

3. Desde su punto de vista, ¿Qué medidas se pueden adoptar para disminuir los problemas de sustracción de menor?, explique.

Lo primordial en estos casos es buscar un acuerdo entre los conyuges en la medida que se busque el bienestar de ambos, ademas ante la sospecha que uno de los conyuges sustraiga al menor es importante solicitar ante el juzgado medidas cautelares para salvaguardar al menor.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO N°01**

Determinar si se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor

4. Desde su perspectiva, ¿Considera que se brindan medidas de protección a las víctimas de delito de sustracción de menor?, explique.

Si, la judicatura establece medidas para la restitucion del menor a su hogar luego de esta forma brindan seguridad atendiendo para ello el interes superior del niño.

5. En su opinión, ¿El delito de sustracción de menor efectuado por uno de los progenitores provocara un daño emocional en el menor?, explique.

Si se ha demostrado que la accion de uno de los padres al sustraer al menor trae consecuencias desde antes y despues de cometer la accion que derivan principalmente en la afectacion emocional del menor que provoca ansiedad, desconfianza y tristeza.

6. Desde su punto de vista, ¿Considera que las medidas en la salida de menores tanto en el territorio nacional como internacional son suficientes?, explique.

En mi opinión considero que, si esta regulado adecuadamente en el ámbito internacional, en cambio en el territorio nacional existen fallencias con respecto a los salidas del menor donde no existe un control eficaz en la salida del menor.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°02**

Identificar de qué manera la suspensión de la patria potestad repercute en el acto delictivo de sustracción del menor.

7. Según usted, ¿Considera que la suspensión de la patria potestad influye en el acto delictivo de sustracción de menor?, explique.

La patria potestad se suspende por diversos acontecimientos entre los podemos apreciar en el artículo 75 del código de los niños y adolescentes, entre ellos encontramos los maltratos físicos o mentales y la negación de alimentos como los más frecuentes por los cuales se decreta este tipo penal.

8. En su opinión, el artículo 147 del C.P. el cual nos señala lo siguiente "El que, mediando relación parental, sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años" ¿es un tipo penal deficiente?, explique.

Sí, debido a que se deberían implementar para este tipo penal unas penas más severas ya sea cuando uno de los progenitores lo traslada al extranjero y cuando ocurren violencia en el menor.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles serían los argumentos justificantes por las cuales uno de los progenitores efectuó la comisión del delito de sustracción de menor?, explique.

Entre las razones por las cuales uno de los progenitores sustrae al menor están para evitar pagar pensiones alimenticias, donde su razonamiento sostiene que al tener al menor se evitara pagar alimentos, otro factor por el cual se apartan al menor es para amenazar a su pareja donde señalan que si no retoma la relación no regresara con el menor, entre otras circunstancias.

  
**Abogado P. Mamani Tola**  
**ABOGADO**  
**ICA\* Reg. N° 263\***

FIRMA Y SELLO

Tacna, 6 de mayo del 2022